REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

ESCRITURA N°: 2014-09-17-24-P

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DHINGENSA S.A.----------

CAPITAL SUSCRITO: $800,00---------

CAPITAL AUTORIZADO: $1.600,00--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de julio del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO YCAZA GARCES**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen los señores: **ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO**; de estado civil casado, ecuatoriano, abogado y, **CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO**, de estado civil soltera, ecuatoriana, ingeniera.- Todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Constitución Compañía Anónima, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía Anónima y más declaraciones contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la Constitución de esta Compañía, los señores: **ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO**; de estado civil casado, ecuatoriano, abogado y, **CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO**, de estado civil

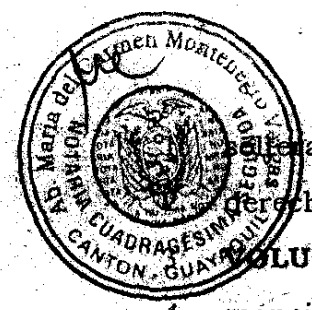

soltera, ecuatoriana, ingeniera.- Todos por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Todos y cada uno de los comparecientes mencionados en la cláusula precedente expresan su voluntad de celebrar por medio de este instrumento un Contrato de Sociedad Anónima, aportando sus capitales para emprender en operaciones mercantiles y participar de las utilidades que se obtengan en las actividades que se mencionan más adelante. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.-** La denominación de la Sociedad que por este instrumento se constituye es DHINGENSA S.A. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: Asesoría, instalación, fabricación, diseño, mantenimiento e importación de sistemas de climatización de tipo industrial, doméstico y comercial. La Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. También podrá adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o por constituirse. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años que se contaran a partir de la fecha de inscripción del contrato

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

social en el Registro Mercantil cantonal. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones serán numeradas del CERO CERO UNO al OCHOCIENTOS inclusive; cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Las acciones que emita la Compañía serán ordinarias, nominativas e indivisibles. **ARTICULO SEPTIMO: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **a)** ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO ha suscrito UNA acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, **b)** CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. **ARTICULO OCTAVO: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las

que han suscrito en el plazo de un año contado a
de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil cantonal. El pago será en numerario. **ARTICULO NOVENO: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunidos en número suficiente para completar el quórum reglamentario, constituye el órgano supremo de la Compañía, teniendo los más amplios poderes para resolver sobre todos los asuntos relativos a los negocios y tomar las decisiones convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. Sus decisiones obligan a todos los accionistas, hayan o no asistido a las sesiones. Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias; se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías. La administración de la sociedad anónima la ejercerá el Presidente y el Gerente General, de manera individual. **ARTICULO DECIMO: ADMINISTRADORES.-** La administración de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Gerente General, indistintamente, quienes serán nombrados por la Junta General de Accionistas y tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al Contrato Social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes. La representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía, la tendrán el Gerente General y el Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

indistinta y separadamente. **ARTICULO DECIMOPRIMERO: EL PRESIDENTE.-** El Presidente podrá ser o no accionista de la Compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; sus atribuciones y derecho son: **a)** Reemplazar al Gerente General con las atribuciones y deberes de este, en caso de falta o ausencia sin dejar de ejercer sus funciones propias del Presidente; **b)** Autorizar con su firma, conjuntamente, con la del Gerente General, los títulos de acciones y certificados provisionales que se emitan; **c)** Presidir las Juntas Generales de Accionistas; **d)** Legalizar las Actas de sesiones de Juntas General de Accionistas, firmándolas con el respectivo Secretario; **e)** Convocar a Junta General de Accionistas; **f)** Orientar todas las actividades o negocios sociales pudiendo, expedir las resoluciones que estime necesarias; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta convenientes o le fueren requeridos; y, **h)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Ley o este Estatuto le impongan. En caso de falta o ausencia temporal será reemplazado por el Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva, igualmente, será reemplazado por este pero, el Gerente General deberá convocar a Junta General de Accionistas en el plazo máximo de treinta días para que se proceda a la nueva designación. **ARTICULO DECIMOSEGUNDO: EL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, podrá ser o no accionista de la Compañía, durará cinco años en sus funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. En caso temporal o definitivo será

reemplazado por el Presidente pero este deberá convocar a Junta General de Accionistas en el plazo máximo de treinta días, para que esta proceda a la nueva designación; son atribuciones y deberes del Gerente General: **a)** Administrar y dirigir todos los departamentos de la Compañía; **b)** elaborar el plan financiero y la pro forma del presupuesto anual y someterlos a la aprobación de la Junta General, con el dictamen del Presidente; **c)** atender el pago de los sueldos y salarios de los trabajadores; **d)** presentar el balance general para la aprobación de la Junta General; **e)** vigilar las recaudaciones, pagos, amortizaciones, y en general, todas las gestiones económicas y administrativas de la Compañía, para que sean realizadas de forma oportuna y eficientemente; y, **f)** ejercer las demás atribuciones que la Ley y este Estatuto le impongan. **ARTICULO DECIMOTERCERO: REFORMAS DEL CONTRATO SOCIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- Para proceder a la reforma del Estatuto Social, así como a la disolución y liquidación de la Compañía, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías y su Reglamento. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO.**- Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de

OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD$800.00), el cual ha sido pagado en un veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas de acuerdo con el detalle siguiente: **CUATRO.UNO.-** El señor **ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO** declara que ha suscrito UNA acción ordinaria, nominativa e indivisible de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; **CUATRO.DOS.-** La señorita **CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO** declara que ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario. **CUATRO.TRES.-** Los accionistas fundadores, El señor **ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO** y la señorita **CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO** otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de **DHINGENSA S.A.**, acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado en los apartados **CUATRO.UNO** y **CUATRO.DOS** que anteceden, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de las acciones que

suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto se encuentre perfeccionada la constitución de la Compañía, y que presentará el correspondiente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto.- **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la Compañía a la señora NELLY MARÍA ALCIVAR ASANG, y, como **PRESIDENTE,** al señor DARLING WILSON LOOR ALCIVAR, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Antonio Chang Guerrero para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de esta Escritura de Constitución de la Compañía. Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- **F).- ANTONIO CHANG GUERRERO.- ABOGADO. MATRÍCULA NÚMERO CERO NUEVE – DOS MIL NUEVE – QUINIENTOS TREINTA Y DOS.- FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- (Hasta aquí la minuta).-** Es copia.- Quedan agregados a esta Escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. Leída esta Escritura de principio a fin,

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7655885
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHANG GUERRERO ANTONIO RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2014 15:22:26

PRESENTE:
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DHINGENSA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL *PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO* ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 2014-05-19
Mediante comprobante No.- 10804906, el (la)Sr. (a) (ita): ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO
Con Cédula de Identidad: 916804198 consignó en este Banco la cantidad de:
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA DHINGENSA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO	918587031	$.	199	usd
2	ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO	916804198	$.	1	usd
3			$.		usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9					usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. *No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas* provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones *a autoridades competentes.*

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
José Luis Cuella Valarezo
Ejecutivo de Negocios
Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091680419-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANG GUERRERO
ANTONIO RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPINOZA ALENCASTRO
MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

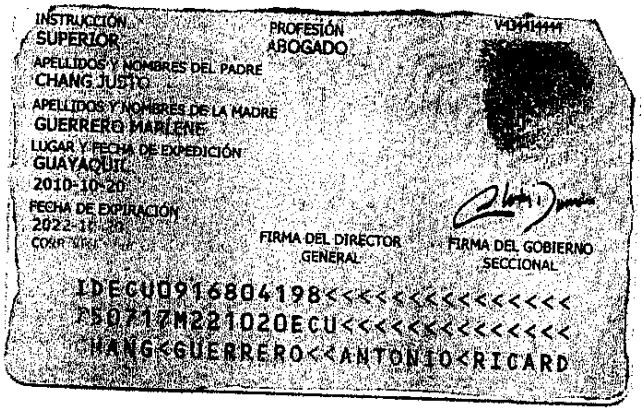

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANG JUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-20

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916804198<<<<<<<<<<<<<<<
7507177M2210200ECU<<<<<<<<<<<<
CHANG<GUERRERO<<ANTONIO<RICARD

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CHANG GUERRERO ANTONIO RICARDO

Matrícula No.: 09-2009-532
Cédula No.: 0916804198
Fecha de inscripción: 19/10/2011
Matrícula anterior: 14.087
Tipo de sangre: O+

Firma

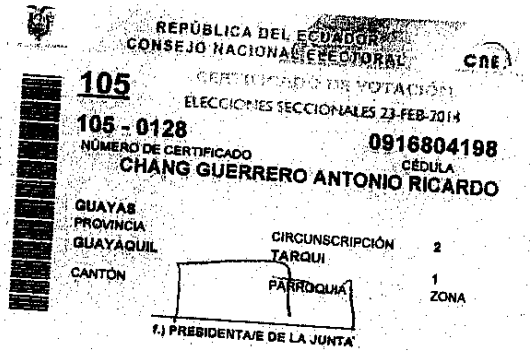

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

105
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

105 - 0128
NÚMERO DE CERTIFICADO

0916804198
CÉDULA

CHANG GUERRERO ANTONIO RICARDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

PARROQUIA

2

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 0918587031-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ALENCASTRO
CARLA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR MADRIANDI
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
CANTON - GUAYAQUIL

Notaría Cuadragésimo Cuart
Guayaquil - Ecuador

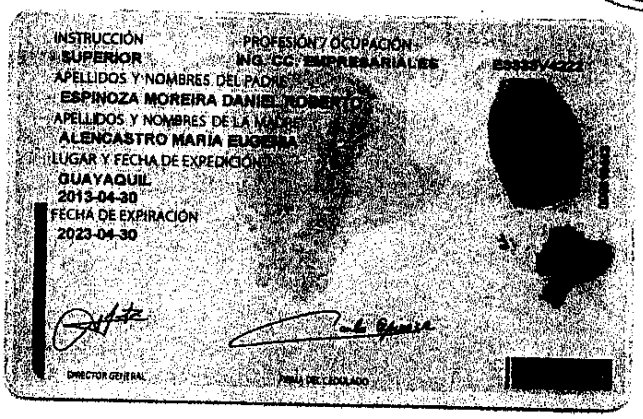
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA MOREIRA DANIEL ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALENCASTRO MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

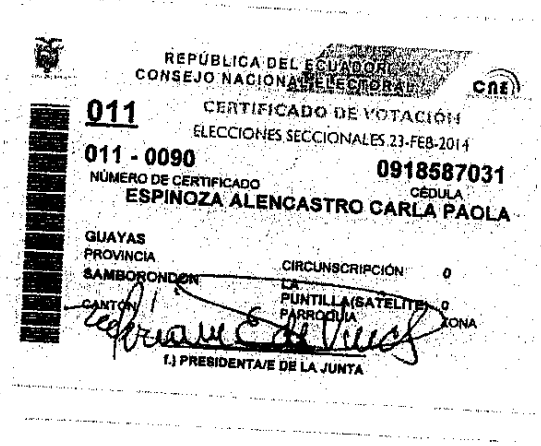
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0090
NÚMERO DE CERTIFICADO
0918587031
CÉDULA
ESPINOZA ALENCASTRO CARLA PAOLA
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos lo aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.

AB. ANTONIO RICARDO CHANG GUERRERO

C.C. 0916804198

INC. CARLA PAOLA ESPINOZA ALENCASTRO.

C.C. 0918587031

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

*****NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL*****

SE O-

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

TORGÓ ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DHINGENSA S.A, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo dìa de su otorgamiento.

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.220
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DHINGENSA S.A.,** de fojas **81.168 a 81.188,** Registro Mercantil número **3.224. 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **DHINGENSA S.A.,** a favor de **DARLING WILSON LOOR ALCIVAR,** de fojas **35.291 a 35.293,** Registro de Nombramientos número **11.389.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DHINGENSA S.A.,** a favor de **NELLY MARIA ALCIVAR ASANG,** de fojas **35.294 a 35.296,** Registro de Nombramientos número **11.390.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 01 de septiembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragesima Segunda del Cantón Guayaquil De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE Que la fotocopia procedente compuesta de -12- fojas, es igual al documento original

GUAYAQUIL, 22 SEP 2014

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0922231

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	DHINGENSA S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: COOP. URBANOR
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 31	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 114
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2381677	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: dhingenieria@gmail.com
CELULAR: 0993031411	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: ATRAS DE CIUDAD COLÓN (AV. LAS AGUAS)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Nelly María Alcívar Asang

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1302358716

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Nelly Alcívar de Loor

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 14:55 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

30/09/2014 16:20

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

RUC 0968591550001
Cdla. La Garzota, Mz. 47, Sector 3
Telf.: 2628600

Factura No. 001-001-007240964
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 22/08/2014

No. de Control: 52845607-34
Valor a pagar: 47.53

Fecha de Vencimiento: 10/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 528456-2 LOOR DELGADO., MILTON
Código Único Eléctrico Nacional: 0400528456 Cédula / R.U.C.: 1301754287 Código Postal:
Dirección servicio: MZ# 114, SOL# 31 PB COOP.URBANOR SECTOR URBANOR
Plan/Geocódigo: 54 77-01-002-2745 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 22/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 938264-ESI-AM
Desde: 15/07/2014
Factor Potencia: 1.00
Factor multiplicación: 1.00
Hasta: 15/08/2014
Penalización Fp: 0.000000
Días Facturados: 31
Constante: 1.00
Tipo consumo: Leido
Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	40419.00	40041.00	378	kWh	34.58

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

VALOR CONSUMO:	34.58
COMERCIALIZACION	2.83
SUBSIDIO SOLIDARIO.	1.87
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	**39.28**
SERV. ALUMBRADO PUB.	2.35
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	**2.35**
TOTAL SE Y AP (1):	**41.63**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

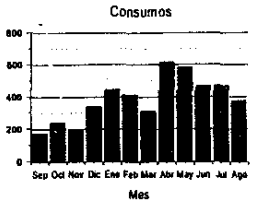

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCTRSGE12-00725

1 de 2

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-001-007240964
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 22/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 528456-2 Cédula / R.U.C.: 1301754287
LOOR DELGADO., MILTON
No. de Control: 52845607-34
Dirección servicio:
MZ# 114, SOL# 31 PB COOP.URBANOR SECTOR URBANOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	4.20
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		**5.90**

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	41.63
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.90
TOTAL (1 + 2 + 3):	**47.53**

Pagar hasta: 10/09/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL
RUC 0968591550001
Cdla. La Garzota, Mz. 47, Sector 3
Telf.: 2628600

Factura No. 001-001-007240964
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorizac: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014

SUMINISTRO: 528456-2
LOOR DELGADO., MILTON

No. de Control: 52845607-34
Valor a pagar: 47.53

Eléctrica de Guayaquil a la vanguardia con la Tecnologia, próximamente Lectofacturación, más rápidos, más eficientes.

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCTRSGE12-00725

462

RECAUDACIÓN

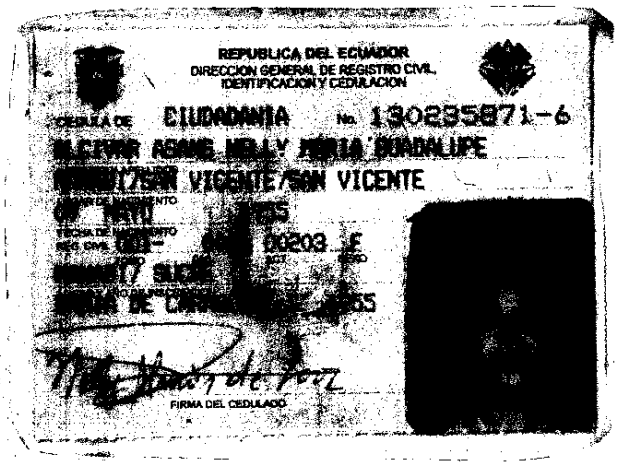

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130235871-6

ALCIVAR ABANG NELLY MARIA GUADALUPE

SAN VICENTE/SAN VICENTE

FIRMA DEL CEDULADO

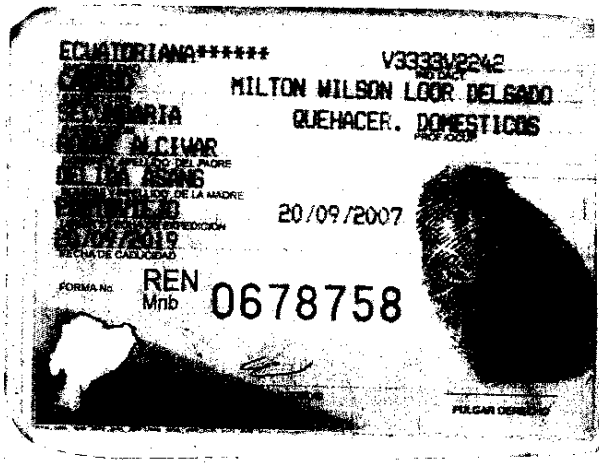

ECUATORIANA***** V3330V2242

MILTON WILSON LOOR DELGADO

QUEHACER. DOMESTICOS

ALCIVAR

ABANG

20/09/2007

FORMA No. REN Mnb 0678758

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACION

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

001 - 0068

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302358716

CÉDULA

ALCIVAR ABANG NELLY MARIA GUADALUPE

MANABI

PROVINCIA

SAN VICENTE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAN VICENTE

PARROQUIA

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
22/SEP/2014 12:00:49 Usu: atorreso

Remitente:
NELLY ALCIVAR .

No. Trámite: 49160 - 0

181068

Expediente: 7655885

RUC:

Razón social:
DHINGENSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIÓN. 2 NOMBRAMIENTOS, PLANILLA, FORMULARIO Y ESCRITURA.

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	66